

Os recordamos que desde el 1 al 30 de septiembre, está abierto el plazo de presentación de instancias para:

AYUDA PARA TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

Esta ayuda consiste en el abono de una ayuda económica dirigida a compensar, en parte, los gastos ocasionados por tratamientos psicológicos realizados desde el 16 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017, siendo beneficiarias las personas empleadas públicas municipales, jubiladas y pensionistas, así como cónyuges, parejas de hecho o hijas/hijos incluidos en la unidad familiar.

Deberás acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

(a mi ayre/asuntos personales/mis ayudas/solicitar una ayuda)

- Informe médico actualizado expedido por el facultativo del Sistema Público de Salud en el que conste la necesidad o conveniencia del tratamiento psicológico y la no cobertura del mismo en su totalidad por el Sistema Público de Salud.
- Facturas con los requisitos establecidos en el artículo 4.1.e) de las bases generales, con indicación del concepto de gasto e IVA exento, si procede.